

MR/MP.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES

Sección de Asuntos Generales  
y Concesiones

*25-1-96*

*Anulado por la O.C.  
110*

BALIZAMIENTO DE ESTACIONES DE CARBURANTES O.C.Nº. 64 1960

El creciente aumento de tráfico en las carreteras españolas y la intensidad de la corriente turística que afluye a nuestra nación obligan a atender no sólo al afirmado y obras de estas vías de comunicación sino también a ser vicios auxiliares para el viajero o turista, y entre ellos al prestado por las estaciones de servicio de carburantes líquidos.

En relación con dicha materia, se ha acusado la conveniencia de establecer un balizamiento adecuado dentro del perímetro de las Estaciones en evitación de daños y accidentes fácil de producirse en puntos donde la acomulación circunstancial de vehículos impone una ordenación racional de la circulación interna.

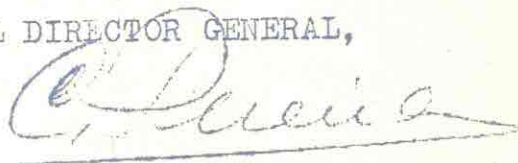
Los tres gráficos que en hojas separadas se acompañan representan el sistema de balizamiento a implantar en los casos que en ellos se definen claramente: Estación sencilla, Estación doble y Estación situada en cruce de carreteras. Las señales que aparecen en tales gráficos corresponden a la nomenclatura internacional que recoge el Protocolo de las Naciones Unidas de 19 de Septiembre de 1949

En las autorizaciones que en lo sucesivo se cedan se hará figurar, en un artículo más, la obligación del concesionario de colocar estas señales en la zona ocupada por la Estación de Servicio; y a los concesionarios anteriores, se les requerirá para que asimismo instalen las nuevas señales con arreglo al balizamiento reglamentario establecido; y en caso de negativa u oposición se dará cuenta a esta Dirección General a los efectos que procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, *14* de Marzo de 1.960.

EL DIRECTOR GENERAL,

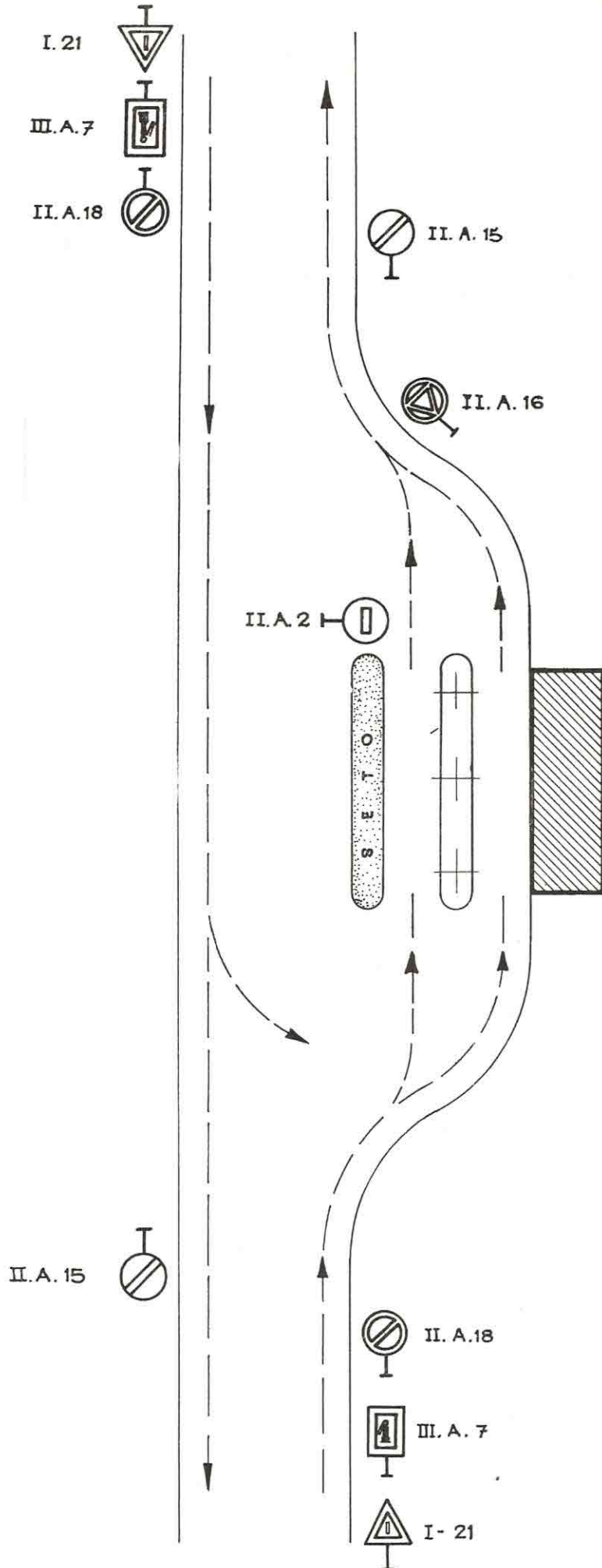
*PA.*



*Secretario Técnico de la Dirección*

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

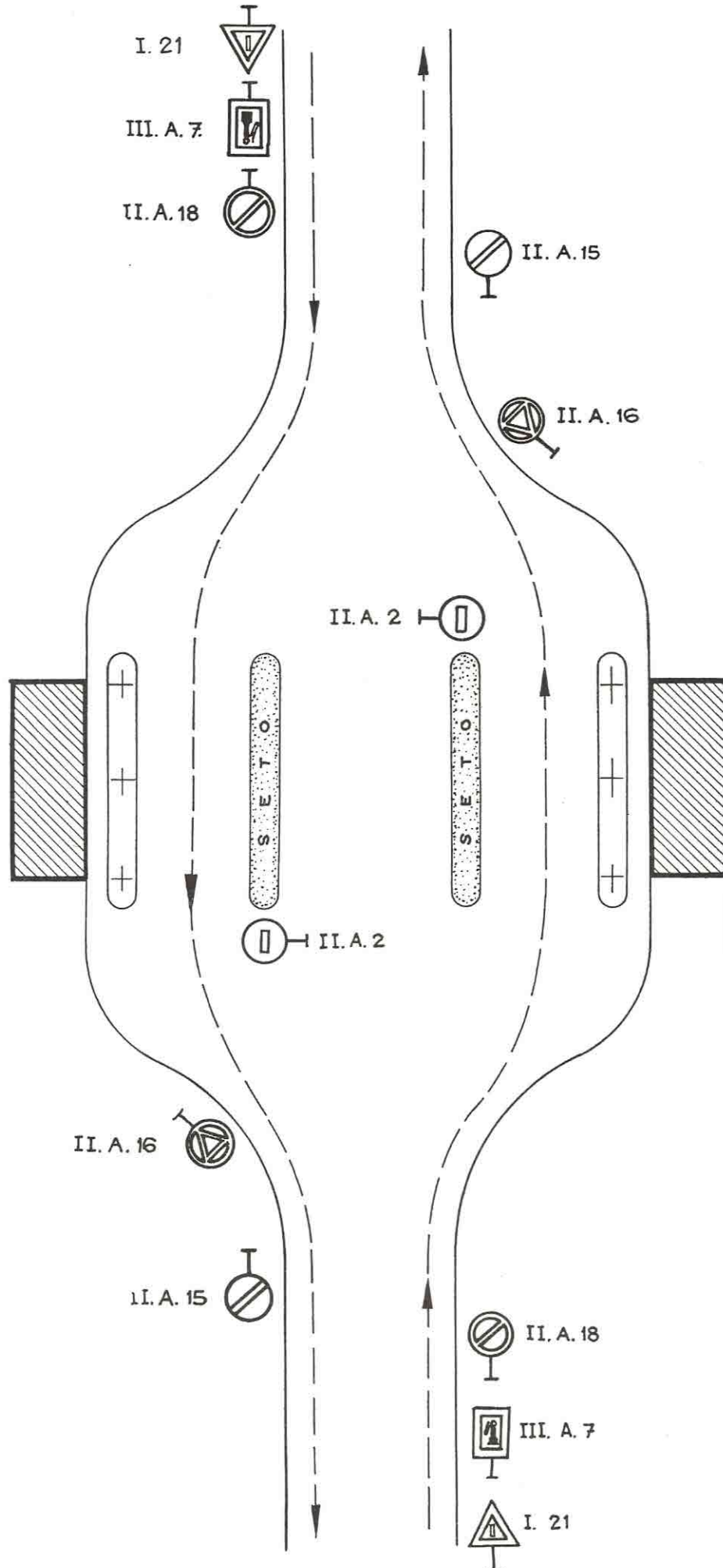
**BALIZAMIENTO PRECEPTIVO PARA ESTACION DE CARBURANTES SENCILLA**



**NOTAS:**

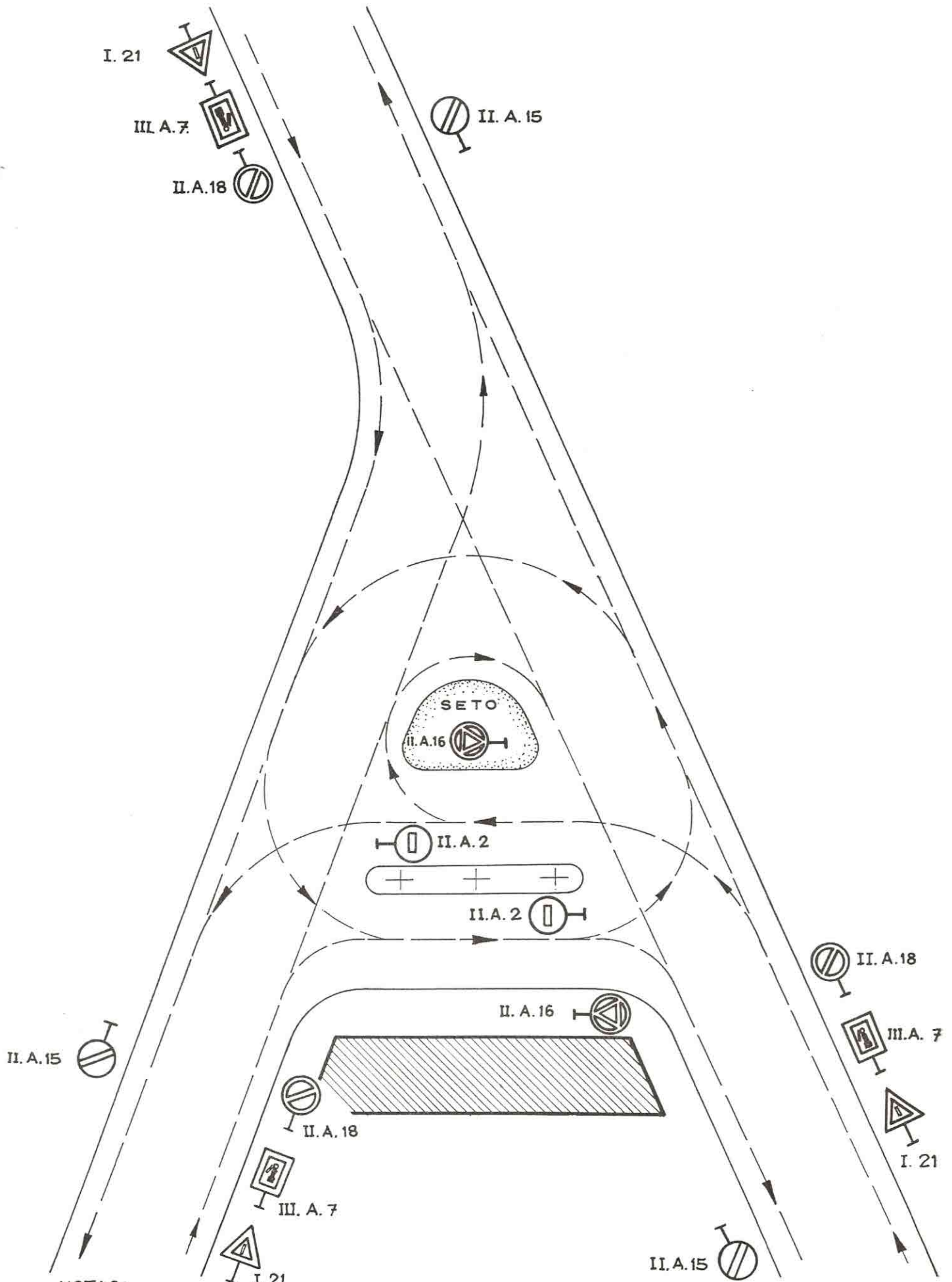
Las señales avanzadas de Peligro Indeterminado mod. I-21 se colocarán cuando a juicio de la Jefatura de O.P. Sean necesarias, pudiendo añadirse la placa complementaria de "Salida de camiones."

**BALIZAMIENTO PRECEPTIVO PARA ESTACION DE CARBURANTES DOBLE**



**NOTAS:**  
 Las señales avanzadas de Peligro Indeterminado mod. I-21 se colocarán cuando a juicio de la Jefatura de O.P. sean necesarias, pudiendo añadirse la placa complementaria de "Salida de camiones."

# BALIZAMIENTO PRECEPTIVO PARA ESTACION DE CARBURANTES EN BIFURCACION



**NOTAS:**

Las señales precisas de cruce, orientación y confirmación serán de cuenta de la Administración, cuando haya que colocarlas.

